SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ ROJAS** en contra de la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P – CHEC S.A. E.S.P. (Rad. 2020 – 356)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 18 de agosto de 2020. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1790

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.796.696 y tarjeta profesional No. 292.771 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte actora, conforme a las facultades a él conferidas en el poder que obra dentro del expediente digital.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que el demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es decir, enviar la demanda y sus anexos a la demandada.

Por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, arrime la constancia de envío y recibido de dichas piezas procesales a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

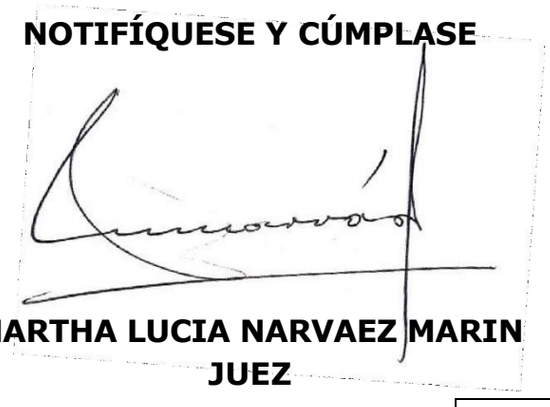

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 001** de esta fecha se notificó la anterior providencia.*
*Manizales, **12 de enero de 2021.***

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria